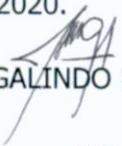


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.

Cali, 14 de diciembre de 2020.

El secretario,


JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

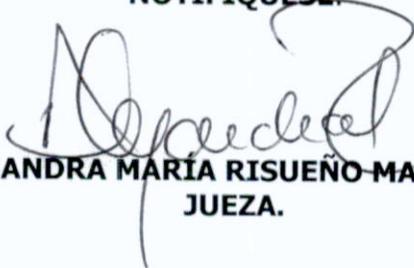
Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se glosa para que sea tramitado por los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali, en el momento procesal oportuno, el memorial de fecha 26 de octubre de 2020.

Como se ha agotado la actuación en este proceso por parte del Juzgado, se ordena el envío a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali, para lo de su competencia, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO-MARTÍNEZ.
JUEZA.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Cali,	<u>08 MAR 2021</u> en la fecha,
este auto se notificó por anotación en ESTADOS	
Nº	<u>24 /</u>
El secretario,	
JULIÁN R. GALINDO RODRIGUEZ	